



AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

F. CELL COMPANY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD Y SE TIENE POR CUMPLIDA UNA ORDEN

PROCESO

LIQUIDACION JUDICIAL

EXPEDIENTE

101988

I. ANTECEDENTES

1. En providencia 2024-03-005167 de fecha 26/07/2024, este Despacho resolvió entre otras cosas, lo siguiente:

"(...)

CUARTO: ORDENAR a la Liquidadora de la sociedad F. CELL COMPANY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que inicie la reconstrucción de la información contable de la sociedad concursada, y que la misma sea aportada, en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa."

2. En escrito identificado con radicación 2024-01-796720 de fecha 05/09/2024, la liquidadora de la sociedad concursada, solicito al Despacho:

"(...) me permito solicitar a su despacho, se corra traslado del proyecto de calificación, graduación y determinación de votos que fue presentado el pasado 16 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que la sociedad concursada no cuenta con dinero a su favor y con el objetivo de que no se siga incurriendo en más gastos."

3. Por medio de memorial identificado con radicado 2024-01-879483 de fecha 23 de octubre de 2024, la auxiliar de la justicia, en cumplimiento con lo ordenado en Auto 2024-03-005167 de fecha 26/07/2024 allegó la reconstrucción de la contabilidad y los estados financieros.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIQUIDADORA

4. De la revisión efectuada a la información contenida en el expediente concursal, observa esta operadora judicial que, con traslado identificado con radicación 2024-03-008601 de fecha 17 de octubre de 2024, la secretaria judicial y administrativa de esta intendencia corrió el traslado del inventario de bienes del concurso, en los términos y formalidades del artículo 29 y 53 de la Ley 1116 de 2006.

5. En la misma fecha citada en el numeral anterior, se fijó el traslado No. 2024-03-008600 del proyecto de graduación y calificación de créditos presentado por la liquidadora del proceso en curso.
6. Así mismo se evidencia que, dentro del término de traslado señalado en el numeral anterior, los apoderados de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CENTRAL DE INVERSIONES S.A., y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentaron objeción contra el referido proyecto de calificación y graduación de créditos.
7. En razón a ello, el Despacho procedió a fijar el traslado No. 2024-03-009264 de fecha 19/11/2024, de las objeciones oportunamente presentadas.
8. De acuerdo con todo lo anterior, este Despacho informa a la auxiliar de justicia que, con posterioridad a su solicitud, se agotaron los traslados respectivos. Por tanto, se rechazará la solicitud propuesta por la auxiliar de la justicia, como quiera que, la etapa propuesta ya se encuentra surtida desde el pasado 17 de octubre de 2024.
9. Por tanto, la actuación subsiguiente en este concurso, consistente en la presentación del reporte de objeciones, conciliaciones y créditos, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 17 de la Resolución 100-001027 del 2020, queda en manos de la auxiliar de justicia.

DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD

10. Al respecto, una vez revisado el memorial identificado con radicación 2024-01-879483 de fecha 23 de octubre de 2024, este Despacho observa que, en efecto, la auxiliar de la justicia aportó con destino al expediente concursal los estados financieros con sus respectivas notas con corte al 30 de abril de 2024, de acuerdo con lo ordenado por esta operadora.
11. Así las cosas, este Despacho tendrá por cumplida la orden impartida en el numeral cuarto del Auto 2024-03-005167 de fecha 26/07/2024.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud presentada por la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, en calidad de liquidadora de la sociedad concursada, allegada mediante escrito identificado con radicación 2024-01-796720, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: TENER POR CUMPLIDA la orden impartida en el numeral cuarto del Auto 2024-03-005167 de fecha 26/07/2024, conforme la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2024-01-796720 / 2024-01-879483

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: masanchez
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: janethcg
CARGO: Intendente Regional de Cali
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: janethcg
CARGO: Intendente Regional de Cali

Validar documento Res. 325 19-01-2015
F324-T5TT-f324-5.-f324-D5DD

